



Magistrada ponente (e): Dra. Diana Patricia Rojas Parrasí

RESOLUCION No. CSJHUR19-123
10 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de selección Abreviada- Subasta inversa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014, PSAA16-10494 de 2016, PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de mayo de 2019

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO19-5869 del 2 de mayo de 2019, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para adelantar el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los departamentos de Huila y Caquetá.

Que la autorización solicitada por la Directora Seccional es por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$428.994.385) incluido IVA, AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución esto es la aceptación de la póliza y registro presupuestal.

Que el presente contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3019 del 12 de abril de 2019, de la unidad 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva, rubro A-02-02-01-003 Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor de \$428.994.385, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a, los siguientes documentos: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3019 del 12 de abril de 2019, de la unidad 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva, rubro A-02-02-01-003 Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor de \$428.994.385, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva. (ii) Estudio previo y condiciones generales del proceso de selección abreviada subasta inversa y (iv) Estudio económico del sector

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos

mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia".

Que según el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por esa corporación y, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión del 8 de mayo del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de papelería y útiles de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los departamentos de Huila y Caquetá, por valor total de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$428.994.385) incluido IVA, AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3019 del 12 de abril de 2019, de la unidad 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva, rubro A-02-02-01-003 Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI

Presidenta (E)

DPR.